



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

CARGO

DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-2010-MDM/AL.

Mancora, 14 de Abril del 2010.

986

VISTO:

El Oficio N° 001-2010-CEPAO-MDM, de fecha 14 de abril del 2010, suscrito por el Arq. Gianni Javier Moquillaza Herrera, Presidente del Comité Especial Permanente de los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas (Selectivas - Públicas), el cual sugiere se declare la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2010-MDM/CEP - "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio del visto, el Arq. Gianni Javier Moquillaza Herrera, Presidente del Comité Especial Permanente de los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas (Selectivas - Públicas), el cual sugiere se declare la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2010-MDM/CEP - "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA", por haberse especificado dentro de las Bases Administrativas MARCAS ESPECIFICAS;

Que, mediante el Acta de Apertura de Sobres de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2010-MDM/CEP, EL Comité Especial Permanente de los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas (Selectivas - Públicas), ACUERDA:

1. Solicitar al Titular de la Entidad, la Nulidad de Oficio por los fundamentos expuestos en la presente Acta.
2. Al declarar la Nulidad de Oficio establecer en la resolución la restructuración de las Bases y la etapa en la que se va a retrotraer, siendo la etapa de la convocatoria.
3. Devolver los sobres presentados a sus debidos postores, mediante oficio.
4. Oficiar a los postores con la finalidad de que se acerquen a la Municipalidad Distrital de Máncora para la respectiva devolución del precio de las bases compradas.

Que, en el segundo párrafo del Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 184-2008-EF, se establece que "...Para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a **marcas** o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

09-2009-MPH/ALC.

Pág. 02.

385

estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que, conforme al artículo 56° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, se establece que "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, **contravengan las normas legales**, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación

Que, en el presente proceso de selección se ha configurado una causal de nulidad, toda vez que se ha consignado en las Bases Administrativas **MARCAS ESPECIFICAS**, conforme al artículo mencionado en el párrafo precedente, es decir, contraviene las normas legales dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que amerita declarar nulidad de oficio y retrotraer el proceso de selección al momento anterior a aquél que se produjo dicha nulidad, cabe decir la convocatoria, previa reestructuración de las Bases;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017 y su Reglamento D.S. 184-2008-EF; y con la con las atribuciones y facultades conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2010-MDM/CEP - "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNOCORA", debiendo **RETROTRAER** el presente Proceso de Selección a la etapa de la Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial Permanente encargado de la Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directas (Selectiva y Pública), la **REESTRUCTURACIÓN** de las Bases, debiendo ceñirse estrictamente lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento del Comité Especial Permanente, a cargo del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2010-MDM-CEP - "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNOCORA" y de todos los participantes, lo resuelto en la presente Resolución; y ordenar su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
VICTOR M. FIESTAS VARGAS
Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE

V. FIESTAS V
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
SUB GERENTE
INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS
Vº Bº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Vº Bº
ASESOR
LEGAL